

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Digitalización

- 26** *ORDEN 23/2024, de 22 de febrero, de la Consejería de Digitalización, de corrección de errores de la Orden 2/2024, de 8 de enero, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de subvenciones de bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa Único-Bono Social) en la Comunidad de Madrid.*

Con fecha 19 de enero de 2024, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 2/2024, de 8 de enero, de la Consejería de Digitalización, por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de subvenciones de bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa Único-Bono Social) en la Comunidad de Madrid.

Advertido error en la Orden y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

DISPONGO

Artículo único

Corregir el error existente en la Orden 2/2024, de 8 de enero, de la Consejería de Digitalización por la que se resuelven parcialmente las solicitudes de subvenciones de bonos digitales para colectivos económicamente vulnerables (C15.I3) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa Único-Bono Social) en la Comunidad de Madrid.

Uno. En el Anexo II, relación de desistimientos, se excluye a la solicitante Manuela Fernández Perdiguero, cuyo número de expediente es 03-BSI1-02045.2/2023, solicitud 30/028574.9/23 y documentos de identificación ***8188**.

Dos. En el Anexo I, relación de desestimaciones, se incluye a la solicitante Manuela Fernández Perdiguero, cuyo número de expediente es 03-BSI1-02045.2/2023, solicitud 30/028574.9/23 y documentos de identificación ***8188**, con motivo de desestimación C “no cumple con el requisito para la consideración de Mejora”.

Madrid, a 22 de febrero de 2024.—El Consejero de Digitalización, Miguel López-Valverde Argüeso, P. D. (Orden de 5 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre), el Director General de Estrategia Digital, Ignacio Julen Azorín González.

(03/3.048/24)

